

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

166**MAJADAHONDA NÚMERO 7****EDICTO**

En los autos de procedimiento ordinario número 261 de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Majadahonda, a 6 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Beatriz Martínez Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Majadahonda y su partido, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 261 de 2008, a instancias de la entidad “Rinol Rocland Suesco, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora señora Valencia Martín y defendida por el letrado señor López Albero, contra la entidad “Netcons Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo al siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Valencia Martín, en nombre y representación de “Rinol Suesco, Sociedad Anónima”, en los autos de juicio ordinario seguido contra “Netcons Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la suma de 23.560,31 euros; dicha cantidad devengará el interés legal desde la demanda hasta la fecha de la presente resolución.

Procede imponer las costas a la parte demandada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente sentencia es susceptible de recurso de apelación que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se pone en conocimiento de las partes que, en caso de interponer recurso contra la presente resolución, deberá acompañar al mismo justificante acreditativo de haber consignado la cantidad de 50 euros en concepto de depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Y para que sirva de notificación a la entidad “Netcons Empresa Constructora, Sociedad Limitada”, se expide el presente edicto por duplicado.

En Majadahonda, a 23 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/3.989/10)